



3

FONDI~RESEÑA

No. 3

Esta sección está destinada a informarte acerca de los orígenes y la evolución del Fondo de Bienestar Universitario.

¿Sabes cuáles son las instancias de administración y gobierno del FBU? ¿Cuáles son sus funciones?

Para su administración y gobierno, el Fondo de Bienestar Universitario tiene cuatro instancias, con funciones claramente definidas en su Estatuto: la Dirección Ejecutiva, la Junta Administradora, la Asamblea de delegados y el Consejo Superior Universitario.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

El Fondo tiene un Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción, designado por el Rector, de terna presentada por la Junta Administradora, y cuyo perfil se ajuste a lo establecido por la Universidad:

Educación:

- Título profesional otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en cualquiera de los siguientes programas: Administración de empresas, Administración de negocios, Economía, Contaduría, Ingeniería administrativa, Ingeniería industrial o Ingeniería financiera.
- Posgrado, en cualquier nivel, en áreas administrativas o financieras

Formación:

Habilidades técnicas y metodológicas en:

- Análisis e interpretación de estados financieros
- Matemáticas financieras
- Administración financiera y tesorería
- Proyección del desempeño financiero
- Gestión del riesgo financiero
- Gestión de inversiones
- Evaluación de proyectos
- Contabilidad administrativa

Experiencia:

Al menos treinta y seis (36) meses de experiencia profesional, asociada con la coordinación o jefatura en áreas administrativas o financieras.

Desde su creación en 1973, la Dirección Ejecutiva del FBU ha sido ejercida por las siguientes personas: Nelson Cano Arenas, Jorge Correa Vélez, Francisco Giraldo Naranjo, Guillermo Sánchez Galeano, Jaime Londoño Palacio, Guillermo Aristizábal Giraldo (q. e. p. d.), Luz Amparo Montoya Saldarriaga, Mayra Carolina Ladino Pinzón (directora actual, desde octubre de 2023).





LA JUNTA ADMINISTRADORA

El FBU tiene una Junta Administradora, integrada por siete miembros (con sus respectivos suplentes), así: el director de Bienestar Universitario; dos (2) representantes del Rector, y cuatro representantes de la Asamblea de delegados, uno por cada uno de los estamentos: profesores, empleados administrativos, trabajadores oficiales y jubilados. Los cuatro últimos tienen período de dos (2) años.

Además de cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de delegados, la Junta tiene las siguientes funciones principales:

- Definir las políticas de crédito y crear las líneas que, ajustadas a la situación financiera del Fondo, estén orientadas al cumplimiento de la misión del programa
- Aprobar o improbar las solicitudes de crédito presentadas por los afiliados o por la Universidad
- Dar respuesta oportuna a las PQRS presentadas por los afiliados
- Aprobar o improbar inversiones en operaciones financieras
- Estudiar y aprobar el presupuesto, decidir sobre sus adiciones y traslados y someterlos a la ratificación de los organismos competentes de la Universidad
- Escoger, cuando sea menester, y bajo parámetros claramente definidos por la Universidad, terna de candidatos a la Dirección Ejecutiva, y presentarla a consideración del Rector, para el respectivo nombramiento
- Presentar semestralmente a la Asamblea de delegados, para su estudio y aprobación, los estados financieros del período contable anterior, así como una propuesta de distribución de los excedentes
- Convocar a reuniones de la Asamblea de delegados.

En próxima entrega presentaremos información acerca del rol que desempeñan en el FBU, la Asamblea de Delegados y el Consejo Superior Universitario.

